RADICACIÓN NO. 00213 – 2020
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: HERNAN RAUL MAESTRE CASTRO
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE CORSO RESTREPO
Decisión: RECHAZA DEMANDA

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informandole que la parte demandante no subsano la demanda dentro del termino de los cinco (5) dias, sirvase proveer

Barranquilla, Enero 14 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Enero Quince (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Revisada la presente demanda de VERBAL, promovida por el Dr. ANDRES DAVID ARANGUREN CALLE correo electronico aranguren@legalacp.com, como apoderado del demandante HERNAN RAUL MAESTRE CASTRO contra JAIME ENRIQUE CORSO RESTREPO, se advierte que la parte demandante no subsano la demanda tal como se le indico en el auto de fecha DICIEMBRE 14 del año 2020, dentro del termino de los cinco (5) dias que se le concedieron.

Ante este evento no le queda otro camino a este despacho que rechazar de plano la presente demanda.

Por lo anteriormente este despacho,

R E S U E L V E :

1.- Rechacese de plano la presente demanda, por las razones antes expuesta.

2.- Una vez en firme dicha providencia, hagase las anotaciones pertinentes del caso, respecto al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.